

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintinueve de agosto de dos mil once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS Y JULIO MARTÍNEZ POTES , con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 11 Y 29 DE JULIO Y 2 DE AGOSTO DE 2011**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de la sesiones celebradas los días 11 y 29 de julio y 2 de agosto de 2011, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

### **2º.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO EN SUELO RÚSTICO.**

**2.1.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON ELEUTERIO MERAYO MACÍAS en la parcela 359 del Polígono 45.Monte Arriba (Dehesas).**

DON ELEUTERIO MERAYO MACÍAS solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo clasificado con Rústico Común (SRC). El uso solicitado es construcción de vivienda unifamiliar aislada que no forma núcleo de población, que conforme al Art. 23.2. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización .

Considerando.- Que el PGOU clasifica el terreno como Suelo Rústico Común (SRC), siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2 del PGOU 2007, y Art. 7.1.12 PGOU 2007.

Considerando.- Que figura en el expediente compromiso del solicitante de destinar la parcela al uso autorizado, así como mantener la indivisibilidad de la misma y demás condiciones que establezca la autorización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 308 c) del R.U.C.y L.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por DON ELEUTERIO MERAYO MACÍAS en parcela 359 del Polígono 45. Paraje Monte Arriba (Dehesas). Inscripción Registral (según manifiesta el solicitante): Finca nº 45498, Sección 3ª, Tomo 2523, Libro 768, Folio 146, con las siguientes **condiciones:**

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible. Tal inscripción será previa a la obtención de la licencia urbanística.
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen ( Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio ) , y

en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308 c. Del Reglamento de Urbanismo).

- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras. Al no existir red de evacuación en suelo rústico, el interesado deberá evacuar a través de un sistema autónomo que no implique ningún impacto negativo al medio Ambiente. Para este supuesto, el usuario presentará con la petición de licencia de obra y/o actividad, un proyecto autónomo de saneamiento, y a la terminación de la obra, un contrato con un gestor autorizado para la eliminación de residuos.
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos,( Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 359 del Polígono 45.

**2.1.- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ en la parcela 540 del Polígono 6. Paraje Rebollo (Cardilla) Camino de Fuentesnuevas.**

DON JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo clasificado con Rústico Común (SRC). El uso solicitado es construcción de vivienda unifamiliar aislada que no forma núcleo de población, que conforme al Art. 23.2. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 59.b), en relación con el Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización .

Considerando.- Que el PGOU clasifica el terreno como Suelo Rústico Común (SRC), siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2 del PGOU 2007, y Art. 7.1.12 PGOU 2007.

Considerando.- Que figura en el expediente compromiso del solicitante de destinar la parcela al uso autorizado, así como mantener la indivisibilidad de la misma y demás condiciones que establezca la autorización en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 308 c) del R.U.C.y L.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por DON JULIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ en parcela 540 del Polígono6. Paraje Rebollo (Cardilla) Camino de Fuentesnuevas. Inscripción Registral (según manifiesta el solicitante): Finca nº8598, Sección 3ª, Tomo 1560, Libro 68, Folio 161, con las siguientes **condiciones**:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible. Tal inscripción será previa a la obtención de la licencia urbanística.
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen ( Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio ) , y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308 c. Del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta

- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras.
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de los caminos,( Art. 24.3 de la Ley 5/99 y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 540 del Polígono 6.

### **3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

**3.1.- DON ANTONIO ALONSO PÉREZ** solicita licencia de parcelación de finca sita en Ctra. De Sanabria (San Lorenzo). Referencia catastral 7910622, de 1.020 m<sup>2</sup>.

Considerando.- Que la parcela no se ajusta a la alineación señalada en el actual Plan General de Ordenación urbana, ocupando terrenos calificados de vial.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, DENEGAR la licencia de parcelación solicitada por Don Antonio Alonso Pérez, para finca sita en Ctra. De Sanabria (San Lorenzo).

### **4º.- LICENCIAS AMBIENTALES.**

**4.1.- DON FRANCISCO BLANCO MORÁN** solicita licencia ambiental para la actividad de café-bar, con emplazamiento en Calle República Argentina, 3-Bajo.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos .
3. En la misma zona no existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. La actividad es compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica. Ordenanza 3. Edificación en Manzana Cerrada (MC). T1.
5. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se establecen las siguientes, señaladas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y de los Servicios de Salud Pública:
  - I. Deberán cumplirse las especificaciones medioambientales señaladas en la Memoria de la Actividad.
  - II. Dado que se trata de una actividad específicamente alimentaria, la Licencia de Apertura queda condicionada al cumplimiento de la legislación sanitaria y a la normativa sectorial aplicable. Por tanto, antes de obtener la Licencia de Apertura del establecimiento, el titular deberá hacer la “Comunicación Previa de la Actividad” ante el órgano competente de la Junta de Castilla y León, tal y como establece el Decreto 131/1994, de 9 de junio, y demás normativa concordante, por la que se regulan este tipo de actividades y establecimientos. Dicha autorización se incorporará a la COMUNICACIÓN municipal.
  - III. Las medidas correctoras descritas en la memoria que se acompaña al Proyecto Técnico.
  - IV. Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, aportando la documentación complementaria correspondiente (Artículos 33 y 34 de la Ley 11/2003, modificada por el Decreto Ley 3/2009, de 23 de diciembre).
  - V. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística (Condiciones Generales Ambientales), se cumplirán las siguientes condiciones:

- a. Aforo máximo permitido: Total 37 personas (según proyecto presentado)
- b. La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el Artículo 5.7.8 de las N.U. Se cumplirá, igualmente, lo establecido en la Norma UNE 123001:2005. Guía de aplicación. Cálculo y diseño de chimeneas metálicas.
- c. Se cumplirán las exigencias establecidas en la Norma UNE-EN 13779:2004. Ventilación de edificios no residenciales. Requisitos de prestaciones de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de los recintos.
- d. Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de este local y/o los colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5 / 2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León.  
Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 32 dBA (día) y 25 dBA (noche).  
Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 55 dBA (día) y 45 dBA (noche)  
Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada *Ley 5 / 2009 del Ruido*.
- e. Junto con la solicitud de inicio de la actividad, además de la documentación legalmente exigida, se presentará la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas. (*Artículo 30.3. de la Ley 5 / 2009, del Ruido*).
- f. Se cumplirá el Apartado 4 (Dimensionado de los medios de evacuación) del DB SI-3 del CTE, y el Apartado 1 (Dotación de instalaciones de protección contra incendios) del DB S4 del CTE.
- g. Junto con la documentación a presentar para la solicitud de Inicio de la Actividad, se deberá aportar copia de los Certificados de las características de los materiales empleados en compartimentación, puertas, etc., a los

efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección SI 1 del DB SI del CTE.

- h. Deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado (Artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León).
  - i. A la terminación de las obras deberán presentar planos definitivos (alzados, plantas y secciones), del local y de sus instalaciones, donde se recojan la totalidad de los trabajos realmente ejecutados.
  - j. Se cumplirán las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los lugares de trabajo ( Decreto 486 / 97 de 14 de Abril).
- VI. La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- VII. La empresa deberá cumplir lo establecido en la Ley 10/1997, de Turismo de Castilla y León, y el Decreto 24/1999, de Ordenación Turística de restaurantes, cafeterías y bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- VIII. Con independencia de lo expresado en la documentación técnica que se acompaña con el proyecto técnico presentado, en la ejecución de las obras solicitadas se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE.
- IX. Este Informe Favorable se refiere exclusivamente al desarrollo de la actividad, por lo que no exime ni excepciona la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles por la legislación sectorial que resulte aplicable.

## **5º.- LICENCIAS DE OBRA**

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 24 de junio de 2011, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:



**5.1.-** Visto el escrito presentado por la representación de la mercantil **URBANISMO Y CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio en Madrid, Calle Almirante Francisco Moreno, número 3, y C.I.F. A-24024549, solicitando autorización para modificar el desarrollo y la distribución del edificio destinado a 2 viviendas y 1 apartamento, con emplazamiento en Plaza del Temple número 4 de esta Ciudad, Expediente 84/10, habiéndose concedido licencia de obras mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de enero de 2011, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Otorgar licencia de obras a Urbanismo y Construcciones S.A., con C.I.F. A-24024549, para la modificación presentada, según planos visados el 27 de julio de 2011 y documentación presentada en fecha de 28 de julio de 2011, respecto del edificio destinado a 2 viviendas y 2 apartamentos, con emplazamiento en Plaza del Temple número 4, con licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de enero de 2011, resultando un edificio para 2 viviendas y 1 apartamento, compuesto de:

- Planta sótano, destinada a 4 trasteros.
- Planta baja, destinada a garaje (dos accesos) con 3 plazas, portal de acceso y cuartos de instalaciones.
- Planta primera alta, destinada a 1 vivienda.
- Planta segunda alta, destinada a 1 vivienda en dúplex que se desarrolla en planta bajo cubierta, y 1 apartamento.
- Planta bajo cubierta, desarrollo de la vivienda en dúplex de la planta segunda alta.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de enero de 2011.

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto):.....22.800,00 €

- Actual: 230.865,00 (236.200,00 – 5.335,00 (Seg. y Salud))
- Liquidado: 208.065,00 (213.400,00 – 5.335,00 (Seg. y Salud))

Tipo: 3,61%

Cuota: 823,08 Euros.

**5.2.-** Visto el proyecto modificado del de ejecución de Vertedero de Residuos Industriales No Peligrosos de la Central Térmica de Compostilla II, presentado por la representación de **ENDESA GENERACIÓN S.A.**, con domicilio en Cubillos del Sil, Carretera del Pantano, s/n y C.I.F. A-82434687, solicitando autorización para la modificación no sustancial relativa al cambio de ubicación de varias infraestructuras asociadas a la ampliación de las instalaciones de gestión de residuos no peligrosos, en relación con la licencia de obras concedida para Vertedero de Residuos Industriales No Peligrosos de la Central Térmica de Compostilla II, con emplazamiento en la Parcela 6 del Polígono 19, al sitio Carropey (Bárcena del Bierzo), Expediente 70/10, y teniendo en cuenta

Primero.- Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2010, se concedió Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico a Endesa Generación S.A. afectando a la Parcela 6 del Polígono 19, la cual se modificó en sesión de fecha 10 de mayo de 2010.

Segundo.- Que se concedió licencia de obras a favor de Endesa Generación S.A. para Vertedero de Residuos Industriales No Peligrosos de la Central Térmica de Compostilla II, Parcela 6 del Polígono 19, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de octubre de 2010, rectificada por Acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de noviembre de 2010.

Tercero.- Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 1 de junio de 2011, por la representación de Endesa Generación S.A. se presenta nuevo proyecto técnico modificado del de ejecución de Vertederos de Residuos Industriales No Peligrosos de la Central Térmica de Compostilla II, en el que se recogen modificaciones no sustanciales consistentes en el cambio de ubicación de varias infraestructuras asociadas a la ampliación de las instalaciones de gestión de residuos no peligrosos.

Cuarto.- Con fecha 14 de julio de 2011, por Endesa Generación S.A. se acusa recibo del requerimiento efectuado para subsanar documentación, el cual es contestado con fecha de registro de entrada de 3 de agosto de 2011.

Se ha emitido informe técnico, con el resultado que obra en el expediente, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a Endesa Generación S. A. con C.I.F. A-82434697, para la modificación presentada, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentada el 3 de agosto de 2011, primando estos últimos sobre aquellos, respecto de la modificación no

sustancial consistente en el cambio de ubicación de varias infraestructuras asociadas al área de vertido de residuos no peligrosos, ampliación de las instalaciones de gestión de residuos no peligrosos, en el Vertedero de Residuos Industriales No Peligrosos de la Central Térmica de Compostilla II, al sitio Carropey (Bárcena del Bierzo), Parcela 6 del Polígono 19, con licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 28 de octubre de 2010, modificada por Acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de noviembre de 2010.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2010, rectificada por acuerdo del mismo órgano de fecha 22 de noviembre de 2010.

## **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

### **6.1.- Devolución de fianza definitiva constituida por la entidad ALDEBI S.C.L. en la obra “Redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de las obras de construcción de edificio para Centro de Día en Flores del Sil”.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2007 se adjudicó a la ALDEBI S.C.L. el contrato de la obra “Redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de las obras de construcción de edificio para Centro de Día en Flores del Sil”, en el precio de su oferta, formalizándose el contrato en documento administrativo el 9 de enero de 2008, previa constitución por parte del adjudicatario de una fianza definitiva por importe de 48.400,00 €.

Resultando.- Que el plazo de garantía se establece en el plazo de un año, a partir de la recepción de la obra.

Resultando.- Que existe acta de recepción de las obras, levantada el 6 de octubre de 2009, abriéndose el plazo de garantía, pactado en 1 año.

Resultando.- Que con fecha 13 de octubre de 2009 se aprueba la CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN de las obras de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de las obras de construcción de edificio para Centro de Día en Flores del Sil”

Resultando.- Que según informe técnico, no se ha producido incidencia alguna que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Devolver la fianza definitiva constituida por la mercantil ALDEBI S.C.L. en el contrato de la obra “Redacción de proyecto básico y de ejecución, y realización de las obras de construcción de edificio para Centro de Día en Flores del Sil”, por importe de 48.400,00 Euros.

**SEGUNDO:** Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

**6.2.-** Dación de cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2011 por el que la Presidencia avoca las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local par aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Urbanización del vial de acceso al Centro Logístico de Ponferrada”, otorgada a la mercantil SDAD C.R.S. S.A. UTE PAGLOBIER S.L., el día 2 de agosto de 2011, ratificando su aprobación.

**6.3.- ADJUDICACIÓN PARA OTORGAR LA CONDICION DE SOCIOS PRIVADOS EN LA CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA DENOMINADA “TURISMO PONFERRADA S.L.”**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto **PARA OTORGAR LA CONDICION DE SOCIOS PRIVADOS EN LA CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA DENOMINADA “TURISMO PONFERRADA S.L.”**

**RESULTANDO**, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento oferta por las entidades:

<b>PLICA</b>	<b>ENTIDAD</b>
1	SERVICIOS TURISTICOS DEL OZA, S.L.
2	BOMBARDIER, C.B.(FERNANDO LOPEZ LOPEZ)
3	CAFE BAR GALERIA, S.L.
4	M. PILAR GONZALEZ RELLAN
5	GLOBALGEX PROFESIONALES, S.L.
6	GONZALEZ DE LA RIVA S.L.



<b>PLICA</b>	<b>ENTIDAD</b>
7	CARRO REGUERA Y PRADA, S.L.L.
8	AUTOS PELINES, S.A.
9	ANA BAZ PEREZ
10	RESTAURANTE AZUL MONTEARENAS, S.L.
11	PIZZERÍA TRASTEVERE (PEDRO ANTONIO GOMEZ)
12	HOSTELERIA MAGOTE, S.L.
13	MARTOROCA, S.L.
14	AC HOTELES PONFERRADA S.L.
15	ARROSANSIL, S.L. .BAR SIL
16	LA ZARZA 33, S.L. PUB MOGAMBO
17	LA ROSALEDA 41, S.L. . PUB HORUS E INEDIT
18	ISABEL DIGON PINTOR
19	BABUBLA, S.L.
20	CATYREST, S.A.
21	HOTEL MADRID BIERZO, S.L.L.
22	PARQUE RESIDENCIAL DEL BIERZO, S.L.
23	HOSTELERIA VEAL, C.B.(MARCOS RODRÍGUEZ NUÑEZ)
24	ALDABA CONSULTING, S.L.
25	P. CARUCEDO, S.L.
26	FORMAOFICIOS, S.L.
27	A.C. FORMABIERZO
28	BEGATUR SERVICIOS TURISTICOS, S.L.
29	SISTEMAS INTEGRALES DE IMAGEN, S.L.
30	JESÚS ALBERTO BLANCO CUERVO
31	VALLE DEL SILENCIO, C.B.(MARIO MARTINEZ RODRÍGUEZ)
32	A. NICANOR MARTINEZ GONZALEZ
33	VIAJES ROSYMAR, S.A.
34	AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA, S.A.
35	VIAJES LEONTUR, S.L.
36	SERVICIOS EVENTOS 24, S.L.
37	HOTEL LOS TEMPLARIOS, S.L.
38	REUNEC, S.L. HOTEL TEMPLE
39	BIERZO YANTAR, S.L.
40	DANIEL VELASCO RODRÍGUEZ (BIERZO NATURA S.L.)
41	LUIS VALLE MACEDA
42	13 CLUB LOGAN, C.B.(CARLOS CORTINA GARCIA)
43	LABUENAVIDABAR FERNANDEZ Y MARTINEZ, C.B.(CARLOS CORTINA GARCIA)
44	PUB ODEON HOSTELERIA CAMPO DEL AGUA, S.L.



PLICA	ENTIDAD
45	CATERING 5 SENTIDOS LA BUENA VIDA EVENTOS, S.L.
46	GINES Y ROSER, S.L.
47	CIRCULO EMPRESARIAL LEONES
48	ELANSA INMOBILIARIA S.A.-HOTEL EL CASTILLO
49	GEROGES 5 ESTRELLAS
50	ROBEDAL, S.L.
51	JOSANU, S.L.
52	NATURALEZA Y TURISMO ACTIVO EN EL BIERZO, S.L.
53	EVENTOS BIERZO, S.L.
54	CATERIN BIERZO, C.B.(JUAN ANTONIO PRADA)
55	TRATTORIA PONFERRADA, S.L.
56	AUGAS FONDAS, S.L.
57	LUS CEREZALES ALVAREZ
58	BERNAIN PESTAÑA, S.L.

**RESULTANDO** que examinada la documentación administrativa se admiten a licitación a las entidades referenciadas, se propone la exclusión de la entidad SERVICIOS TURISTICOS DEL OZA S.L. por incompatibilidad y a la entidad BERNAIN PESTAÑA S.L. por no aportar la documentación requerida.

**RESULTANDO**, que se procedió a la apertura del sobre Nº 2 en acto público, con el siguiente resultado:

PLICAS	ENTIDAD	PARTICIPACIONES SOLICITADAS	IMPORTE TOTAL	INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO
2	DON FERNANDO LOPEZ LOPEZ BOMBARDIER, C.B.	2	100€	0,00%
3	CAFE BAR GALERIA, S.L.	2	100€	0,00%
4	M. PILAR GONZALEZ RELLAN	2	100€	0,00%



<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
5	GLOBALGEX PROFESIONALES, S.L.	6	300€	0,00%
6	GONZALEZ DE LA RIVA, S.L.	20	1000€	0,00%
7	CARRO REGUERA Y PRADA, S.L.L.	6	300€	0,00%
8	AUTOS PELINES, S.A.	20	1000€	0,00%
9	ANA BAZ PEREZ	4	200€	0,00%
10	RESTAURANTE AZUL MONTEARENAS, S.L.	2	100€	0,00%
11	DON PEDRO ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ PIZZERÍA TRASTEVERE	2	100€	0,00%
12	HOSTELERIA MAGOTE, S.L.	1	50€	0,00%
13	MARTOROCA, S.L.	1	50€	0,00%
14	AC HOTELES PONFERRADA, S.L.	4	200€	0,00%



<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
15	ARROSANSIL, S.L. .BAR SIL	2	100€	0,00%
16	LA ZARZA 33, S.L. PUB MOGAMBO	2	100€	0,00%
17	LA ROSALEDA 41, S.L. . PUB HORUS E INEDIT	4	200€	0,00%
18	ISABEL DIGON PINTOR	3	150€	0,00%
19	BABUBLA, S.L.	3	150€	0,00%
20	CATYREST, S.A.	6	300€	0,00%
21	HOTEL MADRID BIERZO, S.L.L.	4	200€	0,00%
22	PARQUE RESIDENCIAL DEL BIERZO, S.L.	4	200€	0,00%
23	DON MARCOS RODRÍGUEZ NUÑEZ; HOSTELERIA VEAL, C.B.	2	100€	0,00%
24	ALDABA CONSULTING, S.L.	120	6000€	0,00%





<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
25	P. CARUCEDO, S.L.	3	150€	0,00%
26	FORMAOFICIOS, S.L.	3	150€	0,00%
27	A.C. FORMABIERZO	3	150€	0,00%
28	BEGATUR SERVICIOS TURISTICOS, S.L.	6	300€	0,00%
29	SISTEMAS INTEGRALES DE IMAGEN, S.L.	6	300€	0,00%
30	JESÚS ALBERTO BLANCO CUERVO	2	100€	0,00%
31	DON MARIO MARTINEZ RODRÍGUEZ; VALLE DEL SILENCIO, C.B.	4	200€	0,00%
32	A. NICANOR MARTINEZ GONZALEZ	2	100€	0,00%
33	VIAJES ROSYMAR, S.A.	5	250€	0,00%
34	AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA, S.A.	20	1000€	0,00%



<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
35	VIAJES LEONTUR, S.L.	5	250€	0,00%
36	SERVICIOS EVENTOS 24, S.L.	6	300€	0,00%
37	HOTEL LOS TEMPLARIOS, S.L.	4	200€	0,00%
38	REUNEC, S.L. HOTEL TEMPLE	4	200€	0,00%
39	BIERZO YANTAR, S.L.	2	100€	0,00%
40	BIERZO NATURA S.L.	6	300€	0,00%
41	LUIS VALLE MACEDA	2	100€	0,00%
42	DON CARLOS CORTINA GARCIA; 13 CLUB LOGAN, C.B.	2	100€	0,00%
43	DON CARLOS CORTINA GARCIA; LABUENAVIDABAR FERNANDEZ Y MARTINEZ, C.B.	2	100€	0,00%
44	PUB ODEON HOSTELERIA CAMPO DEL AGUA, S.L.	2	100€	0,00%



<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
45	CATERING 5 SENTIDOS LA BUENA VIDA EVENTOS, S.L.	6	300€	0,00%
46	GINES Y ROSER, S.L.	2	100€	0,00%
47	CIRCULO EMPRESARIAL LEONES	40	2000€	0,00%
48	ELANSA INMOBILIARIA, S.A. HOTEL EL CASTILLO	4	200€	0,00%
49	GEROGES 5 ESTRELLAS	5	250€	0,00%
50	ROBEDAL, S.L.	2	100€	0,00%
51	JOSANU, S.L.	5	250€	0,00%
52	NATURALEZA Y TURISMO ACTIVO EN EL BIERZO, S.L.	6	300€	0,00%
53	EVENTOS BIERZO, S.L.	3	150€	0,00%
54	DON JUAN ANTONIO PRADA ADANEZ; CATERIN BIERZO, C.B.	6	300€	0,00%



PLICAS	ENTIDAD	PARTICIPACIONES SOLICITADAS	IMPORTE TOTAL	INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO
55	TRATTORIA PONFERRADA, S.L.	2	100€	0,00%
56	AUGAS FONDAS, S.L.	4	200€	0,00%
57	LUS CEREZALES ALVAREZ	2	100€	0,00%

**RESULTANDO** que mediante sesión de la Mesa de Contratación de fecha 30 de junio de 2011, se propone la adjudicación de las participaciones **“PARA OTORGAR LA CONDICION DE SOCIOS PRIVADOS EN LA CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA DENOMINADA “TURISMO PONFERRADA S.L.”**, a las entidades referenciadas en el párrafo anterior.

**RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el Art. 135.2 de la LCSP modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, se requiere mediante escrito de fecha 1 de julio de 2011, a los licitadores que han presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

**RESULTANDO** que se presenta la documentación requerida por todas las entidades excepto las siguientes:

- HOSTELERIA MAGOTE S.L.
- MARTOROCA S.L.
- BIERZO YANTAR S.L.
- GINES Y ROSER S.L.

Visto lo establecido en el Art. 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010 de 5

de Agosto, **los miembros de la Junta de Gobierno Local ACUERDAN por unanimidad:**

**PRIMERO:** Excluir a las entidades SERVICIOS TURISTICOS DEL OZA S.L. por incompatibilidad y a la entidad BERNAIN PESTAÑA S.L. por no aportar la documentación requerida; excluir igualmente a las entidades HOSTELERIA MAGOTE S.L., MARTOROCA S.L., BIERZO YANTAR S.L., GINES Y ROSER S.L., por no presentar la documentación del Art. 135.2 de la LCSP..

**SEGUNDO:** Declarar válido el acto de licitación, y adjudicar las siguientes participaciones PARA OTORGAR LA CONDICION DE SOCIOS PRIVADOS EN LA CREACIÓN DE EMPRESA MIXTA DENOMINADA "TURISMO PONFERRADA S.L.:

PLICAS	ENTIDAD	PARTICIPACIONES SOLICITADAS	IMPORTE TOTAL	INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO
2	DON FERNANDO LOPEZ LOPEZ BOMBARDIER, C.B.	2	100€	0,00%
3	CAFE BAR GALERIA, S.L.	2	100€	0,00%
4	M. PILAR GONZALEZ RELLAN	2	100€	0,00%
5	GLOBALGEX PROFESIONALES, S.L.	6	300€	0,00%
6	GONZALEZ DE LA RIVA, S.L.	20	1000€	0,00%
7	CARRO REGUERA Y PRADA, S.L.L.	6	300€	0,00%



<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
8	AUTOS PELINES, S.A.	20	1000€	0,00%
9	ANA BAZ PEREZ	4	200€	0,00%
10	RESTAURANTE AZUL MONTEARENAS, S.L.	2	100€	0,00%
11	DON PEDRO ANTONIO GOMEZ FERNANDEZ PIZZERÍA TRASTEVERE	2	100€	0,00%
14	AC HOTELES PONFERRADA, S.L.	4	200€	0,00%
15	ARROSANSIL, S.L. .BAR SIL	2	100€	0,00%
16	LA ZARZA 33, S.L. PUB MOGAMBO	2	100€	0,00%
17	LA ROSALEDA 41, S.L. . PUB HORUS E INEDIT	4	200€	0,00%
18	ISABEL DIGON PINTOR	3	150€	0,00%
19	BABUBLA, S.L.	3	150€	0,00%



<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
20	CATYREST, S.A.	6	300€	0,00%
21	HOTEL MADRID BIERZO, S.L.L.	4	200€	0,00%
22	PARQUE RESIDENCIAL DEL BIERZO, S.L.	4	200€	0,00%
23	DON MARCOS RODRÍGUEZ NUÑEZ; HOSTELERIA VEAL, C.B.	2	100€	0,00%
24	ALDABA CONSULTING, S.L.	120	6000€	0,00%
25	P. CARUCEDO, S.L.	3	150€	0,00%
26	FORMAOFICIOS, S.L.	3	150€	0,00%
27	A.C. FORMABIERZO	3	150€	0,00%
28	BEGATUR SERVICIOS TURISTICOS, S.L.	6	300€	0,00%
29	SISTEMAS INTEGRALES DE IMAGEN, S.L.	6	300€	0,00%



<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
30	JESÚS ALBERTO BLANCO CUERVO	2	100€	0,00%
31	DON MARIO MARTINEZ RODRÍGUEZ; VALLE DEL SILENCIO, C.B.	4	200€	0,00%
32	A. NICANOR MARTINEZ GONZALEZ	2	100€	0,00%
33	VIAJES ROSYMAR, S.A.	5	250€	0,00%
34	AUTOBUSES URBANOS DE PONFERRADA, S.A.	20	1000€	0,00%
35	VIAJES LEONTUR, S.L.	5	250€	0,00%
36	SERVICIOS EVENTOS 24, S.L.	6	300€	0,00%
37	HOTEL LOS TEMPLARIOS, S.L.	4	200€	0,00%
38	REUNEC, S.L. HOTEL TEMPLE	4	200€	0,00%
40	BIERZO NATURA S.L.	6	300€	0,00%





<b>PLICAS</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTICIPACIONES SOLICITADAS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO</b>
41	LUIS VALLE MACEDA	2	100€	0,00%
42	DON CARLOS CORTINA GARCIA; 13 CLUB LOGAN, C.B.	2	100€	0,00%
43	DON CARLOS CORTINA GARCIA; LABUENAVIDABAR FERNANDEZ Y MARTINEZ, C.B.	2	100€	0,00%
44	PUB ODEON HOSTELERIA CAMPO DEL AGUA, S.L.	2	100€	0,00%
45	CATERING 5 SENTIDOS LA BUENA VIDA EVENTOS, S.L.	6	300€	0,00%
47	CIRCULO EMPRESARIAL LEONES	40	2000€	0,00%
48	ELANSA INMOBILIARIA, S.A. HOTEL EL CASTILLO	4	200€	0,00%
49	GEROGES 5 ESTRELLAS	5	250€	0,00%
50	ROBEDAL, S.L.	2	100€	0,00%
51	JOSANU, S.L.	5	250€	0,00%



PLICAS	ENTIDAD	PARTICIPACIONES SOLICITADAS	IMPORTE TOTAL	INCREMENTO APORTACIÓN PRESUPUESTO
52	NATURALEZA Y TURISMO ACTIVO EN EL BIERZO, S.L.	6	300€	0,00%
53	EVENTOS BIERZO, S.L.	3	150€	0,00%
54	DON JUAN ANTONIO PRADA ADANEZ; CATERIN BIERZO, C.B.	6	300€	0,00%
55	TRATTORIA PONFERRADA, S.L.	2	100€	0,00%
56	AUGAS FONDAS, S.L.	4	200€	0,00%
57	LUS CEREZALES ALVAREZ	2	100€	0,00%

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se proceda a ingresar en la c/c núm el importe correspondiente al capital social correspondiente al número de participaciones adjudicadas a cada entidad.

**CUARTO:** Requerir por el presente acuerdo a los adjudicatarios para que comparezcan el día que se señale ante la Notaría que se determinara a suscribir la escritura de constitución de la sociedad "TURISMO PONFERRADA S.L."

**QUINTO:** Que se sacaban a licitación 480 participaciones correspondientes al 40% del Capital Social de la Sociedad Mixta TURISMO PONFERRADA S.L. (24.000€), que han sido suscritas la cantidad de 392 participaciones (19.600€), por lo que han quedado pendientes de adjudicar la cantidad de 88 participaciones (4.400€), debiendo las mismas ser suscritas por

este Ayuntamiento, quedando distribuido el porcentaje del Capital Social de la Sociedad Mixta en 67,33% el Ayuntamiento de Ponferrada y el 32,67% capital privado.

**SEXTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatarios, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

## **7º.- SUBVENCIONES.**

### **7.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y las entidades deportivas: CLUB DEPORTIVO GARDEN, CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO Y CLUB DEPORTIVO AEROMODEL BIERZO.**

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención.

Resultando.- Que las subvenciones a las entidades deportivas CLUB DEPORTIVO GARDEN, CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO Y CLUB DEPORTIVO AEROMODEL BIERZO figuran recogidas como NOMINATIVAS en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Deportes, en la línea de actuación de Fomento y Cooperación con el Tercer Sector (Programa de Patrocinio de los deportes de mayor demanda social).

Considerando.- Que la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que "... podrán concederse de forma DIRECTA las subvenciones previstas presupuestariamente, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones " (art. 22 L.G.S.)

Considerando.- Que esta prevista una subvención nominativa a favor de las entidades deportivas CLUB DEPORTIVO GARDEN, CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO Y CLUB DEPORTIVO AEROMODEL BIERZO , por importe total de 23.540,00 €, en la partida 341.489 del presupuesto para el ejercicio 2011, que es el prorrogado del ejercicio 2010

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las entidades que se detallan, conforme al siguiente detalle:

AREA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
DEPORTES	CLUB DEPORTIVO GARDEN	Participación en ligas y campeonatos de fútbol de diferentes categorías	3.800,00
	CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO	Participación y organización de diversas pruebas de atletismo de diferentes categorías	18.740,00
	CLUB DEPORTIVO AEROMODEL BIERZO	Organización del Campeonato de Aerodelismo en la modalidad de estática	23.540,00

**SEGUNDO:** La subvención que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Previa a la ordenación del pago de las aportaciones, los terceros deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T. y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.
- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido

**TERCERO.** Autorizar el gasto, por importe total de 23.540,00 €, a cargo de la partida 341.489 del presupuesto para el ejercicio 2011, que es el prorrogado del 2010.

**CUARTO:** Aprobar los convenios reguladores de la presente subvención, habilitando al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente resolución a los interesados, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, aporten la documentación requerida por los Servicios Económicos Municipales y suscriban el convenio. De no cumplirse el requerimiento, se

entenderá caducado el procedimiento sin más trámites, perdiendo el beneficiario cualquier derecho sobre la subvención otorgada.

#### **8º.- CONVENIOS.-**

No se presentan.

#### **9º.- EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN DE RUINA.**

**9.1.- Expediente de ruina del inmueble sito en Calle Cruz de Miranda, 30, (referencia catastral 8030408) propiedad de DON ANTONIO ALLER ALLER.**

Visto el expediente de referencia y,

Resultando.- Que con fecha 24 de enero de 2010 la Policía Municipal emite informe sobre el mal estado de conservación en que se encuentra el edificio sito en la Calle Cruz de Miranda nº 30 (Referencia catastral 8030408).

Resultando.- Que con fecha 18 de marzo de 2011 por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección, emitiendo informe del estado del edificio, que obra en el expediente, y proponiendo la declaración de ruina del mismo, así como su derribo.

Resultando.- Que con fecha 12 de mayo de 2011 se inicia Expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en Calle Cruz de Miranda nº 30 (referencia catastral 8030408) , poniendo de manifiesto el expediente al propietario del inmueble, Don Antonio Aller Aller, para que en el plazo de 15 días presente alegaciones y los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

Resultando.- Que, de conformidad con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de junio de 2010 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Resultando.- Que en el plazo concedido, el propietario presenta escrito en el que manifiesta su intención de derribar el inmueble de su propiedad.

Considerando.- Que la Declaración de Ruina se regula en el art. 107 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, y art. 323 y ss. del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se establece que el Ayuntamiento debe declarar el estado de ruina de un inmueble cuando el coste

de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad exceda del límite del deber legal de conservación.

Considerando.- Que según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, nos encontramos ante un supuesto del apartado a) del art. 323 del R.U.C. y L., procediendo, por tanto, la Declaración de Ruina.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** Declarar el estado de ruina del inmueble sito en la calle Cruz de Miranda nº 30 (Referencia catastral 8030408), ordenando su demolición.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.4 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León, la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para ejercer la demolición (deberá aportar proyecto técnico y dirección de obra para proceder a la ejecución del derribo). Dicha solicitud debe formalizarse en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

#### **10º.- ESCRITOS VARIOS.**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,45 horas, lo que, como Secretario, certifico.